



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

REGLAMENTO DE MEDIOS DE APOYO

VERSIÓN 008

**Aprobado por el Consejo Universitario con Resolución N°0940-
2016-CU-ULADECH Católica, de fecha 24 de junio de 2016**

CHIMBOTE – PERÚ

Versión: 008	Código: R – RPAE	F. Implementación: 24-06-16	Pág. 1 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 0940-2016-CU- ULADECH Católica	

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El presente reglamento norma los medios de apoyo a brindar a los estudiantes para contribuir a su mejor desempeño académico. Se consideran medios de apoyo a la movilidad académica, bolsas de trabajo, pasantías e incubadora de empresas. Los programas de movilidad académica, bolsas de trabajo, pasantías e incubadora están a cargo de la Coordinación de Seguimiento del Graduado, adscrita a la Dirección de Responsabilidad Social.

Artículo 2°.- La movilidad académica tiene por finalidad realizar intercambio de estudiantes, docentes, administrativos en instituciones de educación superior nacional e internacional, permitiendo la obtención de conocimientos académicos, científicos y realizar un intercambio cultural.

Artículo 3°.- Las bolsas de trabajo tienen por finalidad brindar un apoyo económico por el desempeño laboral del estudiante permitiendo desarrollar conocimientos y aptitudes para lograr su inserción en una primera etapa de su futuro campo laboral.

Artículo 4°.- Las pasantías tiene por finalidad que los estudiantes logren aplicar sus conocimientos académicos en un área determinada, para lograr tener experiencia laboral con relación a su carrera profesional.

Artículo 5°.- Las incubadoras de empresas tiene por finalidad fomentar en los estudiantes una cultura emprendedora, para realizar proyectos de negocios innovadores, para lo cual contarán con el asesoramiento de un docente para la elaboración de dichos proyectos.

Versión: 008	Código: R – RPAE	F. Implementación: 24-06-16	Pág. 2 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 0940-2016-CU- ULADECH Católica	

CAPÍTULO II

BASE LEGAL

Artículo 6°.- La base legal de los medios de apoyo está en los siguientes documentos:

- Estatuto Versión 12 - Art. 112
- Ley Universitaria N° 30220 – Art.28 y Art. 52
- Reglamento General Versión 10 – Art. 33 y 47
- Instructivo de trabajo ITGC-646 instructivo de mecanismos de mediación e inserción laboral: bolsas de trabajo y pasantías para estudiantes y oportunidad laboral para egresados.
- Manual de organización y funciones Versión 01
- Manual de Proceso Versión 01
- Lineamientos de Política para el Proceso de Licenciamiento de la ULADECH Católica y sus Filiales con un Enfoque Institucional.
- Modelo de Licenciamiento – SUNEDU.

CAPÍTULO III

DE LOS MEDIOS DE APOYO

Artículo 7°.- Los medios de apoyo se define como sigue:

Bolsa de trabajo: Es la ayuda que permite al estudiante colaborar durante un periodo en un área determinada que no guarda relación con la especialidad de su carrera profesional permitiéndole adquirir conocimientos generales, siendo subvencionado económicamente.

Pasantía: Es la ayuda que permite al estudiante poner en práctica sus conocimientos y facultades con relación a su carrera profesional enriqueciendo

Versión: 008	Código: R – RPAAE	F. Implementación: 24-06-16	Pág. 3 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 0940-2016-CU- ULADECH Católica	

los mismos con el fin de obtener experiencia y contribuir al logro del perfil del egresado, siendo subvencionado económicamente.

Movilidad académica: Es la ayuda que recibe el estudiante y que le permite cursar parte de su carrera en otra universidad y obtener el reconocimiento académico nacional o internacional.

Incubadora de empresas: Promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución, con la misión de incentivar y potenciar la creación, el desarrollo y la consolidación de empresas innovadoras.

CAPÍTULO IV

DEL TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN

Artículo 8°.- Los Directores de Escuela, Jefes de Divisiones, Jefes de Direcciones, Coordinadores Administrativos y/o Coordinadores de Filiales, mediante oficio vía trámite documentario, solicitan a la Coordinación de Seguimiento del Graduado la aprobación de las plazas para movilidad académica, bolsa de trabajo, pasantías según la necesidad generada en cada semestre académico.

Artículo 9°.- Para las incubadoras de empresas los directores de Escuela, mediante oficio vía trámite documentario, solicitarán a la coordinación de seguimiento del graduado la asignación del docente que apoyará al estudiante en el asesoramiento para los proyectos de inversión.

Artículo 10°.- La coordinación de seguimiento del graduado mantendrá un registro actualizado de los docentes que asesorarán a los estudiantes para los proyectos de inversión según carrera profesional para la incubadora de empresas.

Versión: 008	Código: R – RPAE	F. Implementación: 24-06-16	Pág. 4 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 0940-2016-CU- ULADECH Católica	

CAPÍTULO V

DEL LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE UN MEDIO DE APOYO

Artículo 11°.- Son requisitos para adjudicar a una bolsa de trabajo o pasantía:

- Presentar FUT solicitando la bolsa de trabajo o pasantía.
- Constancia de matrícula con un mínimo de doce (12) créditos o lo que el plan de estudios determine.
- Poseer un rendimiento académico aprobatorio con un promedio ponderado de trece (13) como mínimo del ciclo precedente.
- Constancia de no adeudo.
- No ser beneficiario de categorización o haber obtenido beca por otro motivo.
- Currículo vitae.
- Copia de DNI.
- Disponibilidad de cinco horas diarias de lunes a sábado.
- Pertenecer del III al X ciclo de estudios o XII ciclo en el caso de Derecho.
- Requisitos adicionales según las funciones del área a desempeñarse.

Artículo 12°.- Son requisitos y condiciones para aspirar a ser beneficiario de movilidad académica:

- Presentar FUT solicitando la movilidad académica.
- Constancia de matrícula con un mínimo de doce (12) créditos o lo que el plan de estudios determine.
- Poseer un rendimiento académico aprobatorio con un promedio ponderado de trece (13) como mínimo del ciclo precedente.
- Constancia de no adeudo.
- No ser beneficiario de categorización o haber obtenido beca por otro motivo.

Versión: 008	Código: R – RPAAE	F. Implementación: 24-06-16	Pág. 5 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 0940-2016-CU- ULADECH Católica	

- Pertener al tercio superior con un promedio ponderado mínimo de trece (13).
- Haber cursado el 50% de la carrera profesional.
- Requisitos exigidos según los programas de convenio de movilidad académica.

Artículo 13°.- Son requisitos y condiciones para aspirar a ser beneficiario de incubadora de empresas:

- FUT solicitando el asesoramiento para incubadoras de empresas.
- Especificar el tipo de proyecto en el FUT.

CAPÍTULO VI

DE LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR LOS MEDIOS DE APOYO

Artículo 14 °.- Los estudiantes que deseen participar en la movilidad académica y requieran de la emisión de documentación académica tales como: certificado de estudio constancias de quinto o tercio superior, etc., no deberán tener deuda alguna con la universidad para que dichos documentos sean emitidos a favor del estudiante gratuitamente.

Artículo 15°.- Los estudiantes no podrán recibir dos beneficios que generen gasto económico, solo podrán obtener un beneficio con subvención económica.

Artículo 16°.- Los beneficiarios de la bolsa de trabajo y pasantías deberán cumplir con una jornada laboral de 5 horas diarias con una totalidad de 30 horas semanales, las cuales serán organizadas con el responsable del área donde laborará el beneficiario.

Artículo 17°.- Los beneficios de pasantías, bolsas de trabajo o movilidad académica serán gestionados de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Coordinación de Seguimiento del Graduado. Las convocatorias serán en las

Versión: 008	Código: R – RP AE	F. Implementación: 24-06-16	Pág. 6 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 0940-2016-CU- ULADECH Católica	

carreras profesionales de la Sede Central y filiales. Dichos medios de apoyo tiene una duración de un semestre académico para cada beneficiario, pudiendo ser renovada de acuerdo con las necesidades del servicio.

Artículo 18 °.- Se evaluarán los proyectos de inversión para la creación micro y pequeñas empresas, el mejor elaborado recibirá un incentivo el cual deberá ser gestionado por el Director de Escuela ante Rectorado

CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19°.- En el caso se presentarse alguna situación que no esté contemplada en este reglamento será evaluada para el otorgamiento del beneficio.

Versión: 008	Código: R – RPAE	F. Implementación: 24-06-16	Pág. 7 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 0940-2016-CU- ULADECH Católica	